



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2021-A-MDP/LC

Pichari, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0415-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 29 de abril del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0229-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 29 de abril del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 0409-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de abril del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 1085-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 29 de abril del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 01085-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura solicita, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, con fines de inicio de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021, de la IOARR "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2489078, por el importe de S/. 702,343.57 (Setecientos dos mil trescientos cuarenta y tres con 57/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto GENÉRICO FORTALECIMIENTO CAPACIDADES CON CÓDIGO: 2000634, es un proyecto genérico el cual no se ejecutará en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 0229-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, menciona que de acuerdo a la revisión del Informe N° 0409-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de abril del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, quien propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto GENÉRICO FORTALECIMIENTO CAPACIDADES CON CÓDIGO: 2000634, debido a que es un proyecto genérico el cual no se ejecutará en el presente año fiscal 2021; por ello la Oficina de Programación Multianual de Inversiones da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del IOARR: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2489078 el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión (con expediente técnico aprobado y en proceso de inicio de su ejecución física;

Que, a través del Informe N° 0415-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, con fines de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

inicio de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021, de la IOARR: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2489078, por el importe de S/. 702,343.57 (Setecientos dos mil trescientos cuarenta y tres con 57/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: GENÉRICO FORTALECIMIENTO CAPACIDADES CON CÓDIGO: 2000634, por el importe de S/. 702,343.57 (Setecientos dos mil trescientos cuarenta y tres con 57/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, con fines de inicio de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021, de la IOARR: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2489078, por el importe de S/. 702,343.57 (Setecientos dos mil trescientos cuarenta y tres con 57/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2489078	IOARR: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"	S/. 702,343.57	
		Proyecto: GENÉRICO FORTALECIMIENTO CAPACIDADES		S/. 702,343.57
TOTAL			S/. 702,343.57	S/. 702,343.57

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.